



San José, 22 de marzo de 2018

PANI-AI-OF-020-2018

Señora

Ana Teresa León Sáenz

Presidenta Ejecutiva

Patronato Nacional de la Infancia

S.O.

Estimados señores:

De conformidad el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2017 en lo relativo al servicio de atención de denuncias, se procedió a la atención de denuncia anónima de fecha 16 de marzo de 2017, referente a presuntas irregularidades en el uso de los recursos transferidos a la alternativa privada Hogar de Martín.

*En la investigación preliminar no se logró determinar con certeza la veracidad de los actos denunciados, sin embargo producto de la auditoría realizada en la Asociación Hogar Infantil de Martín se lograron detectar debilidades de control interno e incumplimientos del Reglamento de Transferencias vigentes para el manejo de los fondos, así como aparentes irregularidades en el uso y administración de los recursos transferidos. Este segundo informe trata sobre presuntas irregularidades en el uso, control y liquidación de los recursos transferidos a la Asociación. Dicho informe se denomina **“Presuntas irregularidades en el uso de los recursos transferidos por el PANI a la Asociación Hogar Infantil de Martín para la atención de las personas menores de edad bajo su cuidado”***

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.



Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley”.

En el presente estudio de auditoría se contó con la participación de Juan Carlos Fallas Segura, Luis Carlos López Sánchez, funcionarios de la Auditoría Interna, además se contó con la colaboración de los funcionarios Diego Campos Loria y Mónica Arias Ramírez del Departamento Financiero Contable.

En cumplimiento a los procedimientos de trabajo, el 22 de marzo se realizó a su persona una amplia exposición del origen, objetivo, alcance,



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-004-2018

resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe y se firmó el acta de discusión.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C/c.: Consecutivo
Presidencia
Gerencia Técnica
Gerencia de Administración

MACC/jcfs/lcls



RESUMEN EJECUTIVO.

“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL PANI A LA ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE MARTÍN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD BAJO SU CUIDO”

¿Qué examinamos?

Se evaluaron las liquidaciones de recursos semestrales y giros extraordinarios de la Asociación Hogar Infantil de Martín periodos 2016 y 2017, mediante la aplicación de una serie de pruebas sustantivas que abarcaron revisión documental, trabajo de campo, y análisis de la información financiera recopilada para determinar la veracidad de los hechos denunciados a esta Auditoria Interna respecto a irregularidades en el uso y administración de los recursos transferidos a la Asociación Hogar Infantil de Martín.

En el trabajo de campo se efectuaron visitas en sitio a las instalaciones de la Asociación Hogar Infantil de Martín, para verificar expedientes de PME, expedientes de colaboradores, actividades y mecanismos de control implementados, documentación de respaldo, toma de inventario físico y entrevistas a colaboradores y personal de la administración, además se tomó actas de manifestación a proveedores y personal de la organización respecto a la cancelación de facturas y el incumplimiento en la entrega de activos cancelados previamente.

¿Por qué es importante?

La denuncia es la acción mediante el cual la ciudadanía coopera con la administración comunicando sobre presuntos hechos irregulares en el uso y administración de los recursos públicos con el fin de que se investiguen las situaciones denuncias y se tomen las medidas correctivas. En este sentido toda Organización que administra fondos públicos debe demostrar idoneidad y transparencia en su estructura y actuar, esto con el fin de:



- *Contar con un marco administrativo acorde para administrar y custodiar los recursos públicos recibidos.*
- *Programar, ejecutar y liquidar dichos recursos de acuerdo con la finalidad para la que fueron autorizados.*
- *Ejecutar los recursos transferidos en los términos para que fueron autorizados procurando la satisfacción de las necesidades de las personas menores de edad beneficiarios, y en cumplimiento de los objetivos con que fueron formulados.*

En línea con lo expuesto, parte importante de este proceso es la verificación de los hechos denunciados con el fin de garantizar el buen uso de los recursos administrados así como el cumplimiento de los objetivos primordiales con que son transferidos los recursos que son la protección y atención de las personas menores de edad.

¿Qué encontramos?

La Asociación Infantil de Martín es una organización de bien social, con Cedula Jurídica No. 3-002-051029, ubicada en San José, Escazú. El objetivo de esta organización es brindar atención integral a niños y niñas cuyas edades oscilan entre los 0 a 6 años, bajo la modalidad Residencial. Esta población subvencionada alcanza un máximo de 10 personas menores de edad.

Adicional al aporte del PANI, su financiamiento para gastos operativos y de funcionamiento se gestiona a través de transferencias de la Junta de Protección Social, Municipalidad de Escazú, así como otras fuentes de financiamiento tanto de la empresa privada como donaciones de personas físicas. Del análisis efectuado se derivan una serie de aparentes irregularidades en el uso y liquidación de los recursos transferidos entre las cuales se encuentran:

La Asociación Hogar Infantil de Martín reportó a la CCSS, salarios de sus trabajadores por montos diferentes a los pagados realmente. Con esta práctica se podría estar incurriendo en una evasión a la seguridad social por cuanto el



monto de los ingresos reportados a sus colaboradores era en muchos casos inferior al percibido. Además en el caso particular de una de sus colaboradoras solicitó la exclusión de planillas, aun cuando la misma continuó laborando en la organización, vulnerando los derechos de la colaboradora respecto a los ingresos reportados para efectos tales como pensión del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, pago de subsidios y prestaciones en dinero a cargo del seguro de enfermedad y maternidad.

Se determinó para algunos meses un aumento excesivo en la compra de productos clasificados como alimentos sin que medie programación de compras y consumo, o justificaciones que evidencien el exceso de compras efectuadas, dado que se mantenía la misma población.

Esta Auditoría pudo determinar que la Asociación reportó a la institución en la Liquidación de recursos del giro extraordinario 1-2016 gastos por la suma de ¢ 1.043.000,00 (un millón cuarenta y tres mil colones 00/100), por la compra de una mesa de madera y diez camas individuales, sin embargo dichos activos nunca fueron entregados por el proveedor. Se determinó además que el pago de dichos activos fue realizado de forma anticipada, sin que mediara entrega alguna sobre el dinero que se estaba cancelando. De igual modo se determinó que el proveedor realizó una devolución parcial de recursos por el incumplimiento en la entrega del mobiliario, devolución que no fue consignada dentro de los registros financieros de la organización en la cuenta PANI.

A pesar de la situación anterior, la organización presentó la liquidación correspondiente a la institución reflejando el gasto e incluyendo la factura del mobiliario que nunca fue entregado y declarando bajo juramento que la información de dicha liquidación era cierta y exacta.



“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL PANI A LA ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE MARTÍN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD BAJO SU CUIDO”

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

- 1.1. *De conformidad con la Ley General de Control Interno, los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y el Plan de Trabajo Anual período 2017, le corresponde a la Auditoría Interna la atención de denuncias que refieren posibles hechos irregulares relacionados con el uso y manejo de fondos públicos por parte de sujetos pasivos a los que se les transfiera recursos para su administración.*
- 1.2. *La auditoría recibe y da trámite a denuncia anónima recibida el día 16 de marzo de 2017 en donde se hace referencia a actuaciones aparentemente irregulares en la administración de los fondos que el PANI transfiere al Hogar de Martín. En la investigación preliminar no se logró determinar con certeza la veracidad de los actos denunciados, sin embargo se detectaron una serie de deficiencias de control e incumplimiento del Reglamento de transferencias vigentes para el uso y administración de los recursos.*
- 1.3. *Por lo expuesto, y dadas las competencias de fiscalización de la Auditoría Interna, se consideró importante la realización de una evaluación general sobre las actividades de control utilizadas por la Asociación Hogar de Martín para el manejo de los fondos públicos transferidos por el PANI para la atención de las personas menores de edad bajo su cuidado.*



Objetivo del estudio

- 1.4. *Verificar las presuntas situaciones irregulares denunciadas respecto al uso de los recursos transferidos a dicha alternativa de protección y que constan en la denuncia presentada.*

Naturaleza y alcance

- 1.5. *Este estudio constituye una auditoría de carácter especial, con enfoque de cumplimiento, realizada para verificar que las actividades de los sujetos fiscalizados se ejecuten de conformidad con reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como convenios u otros criterios considerados apropiados por el auditor.*
- 1.6. *La evaluación abarcó las liquidaciones semestrales de recursos del año 2016 y 2017 y las liquidaciones de giros extraordinarios realizados en el año 2016 y primer semestre 2017, así como los documentos y facturas de respaldo, libros contables, chequeras, expedientes de funcionarios. Además se consideraron las recomendaciones consignadas en los informes del Departamento de Acreditación y Financiero Contable del PANI.*
- 1.7. *El presente estudio se realizó atendiendo en lo aplicable, lo establecido en:*
- *Ley General de Control Interno No. 8292*
 - *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), emitidas en el año 2015.*
 - *Reglamento para la transferencia, uso, control y liquidación de los recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente en el Patronato Nacional de la Infancia para la prevención, protección y atención de personas menores de edad.*



Metodología Aplicada

1.8. *Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.*

Generalidades

1.9. *La Asociación Infantil de Martín está ubicada en San José, Escazú, 600 metros Oeste del Restaurante Tony Romas y se encuentra inscrita ante el Registro de Asociación con la cédula jurídica No. 3-002-051029. Es una organización sin fines de lucro autorizada para brindar atención integral a niños y niñas con edades de 0 a 6 años, bajo la modalidad de Residencial.*

1.10. *Dicha organización percibe recursos para su funcionamiento de diferentes fuentes de financiamiento entre las que se enumeran las transferencias de recursos de la Junta de Protección Social, Patronato Nacional de la Infancia, Municipalidad de Escazú, así como donaciones de personas y empresa privada. En el siguiente cuadro se detalla la conformación de los ingresos para el año 2016.*

Cuadro No. 1

<i>Fuente:</i>	<i>Total Ingresos</i>	<i>%</i>
<i>PANI</i>	<i>41,101,322.07</i>	<i>60%</i>
<i>JPS</i>	<i>10,404,156.00</i>	<i>15%</i>
<i>Municipalidad de Escazú</i>	<i>5,800,000.00</i>	<i>9%</i>
<i>Recursos privados*1</i>	<i>10,893,213.89</i>	<i>16%</i>
<i>Total ingresos...</i>	<i>68,198,691.96</i>	<i>100%</i>

**1 Donaciones, ingresos financieros, intereses bancaros, s/inversiones, rifas y otros ingresos.*

1.11. *Como puede observarse el 60% de los recursos percibidos por la organización derivan de los recursos transferidos por la institución, mientras que otros recursos girados por instituciones públicas*



representan el 24% y un restante 16% se origina de recursos propios generados a través de donaciones, intereses s/ inversiones así como rifas y otros ingresos.

- 1.12. *Para el giro de los recursos PANI la organización remite junto con la documentación solicitada anualmente oficio en el cual incluye compromiso de transparencia en el cual se consigna entre otras cosas:*

“...Acepto incondicionalmente el presentar a la entidad u órgano público concedente, los informes correspondientes con la frecuencia que se le indique, y de mantener a su disposición y de esta Contraloría General, sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y fiscal del programa...”

- 1.13. *Además el Patronato Nacional de la Infancia con sustento en el artículo 38 de su Ley Orgánica convino con la Asociación Infantil de Martín suscribir un convenio de cooperación, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Dentro de sus cláusulas establece un giro mensual de ₡ 303.749,00 por cada persona menor de edad atendida, para un máximo autorizado de 10 personas menores de edad.*
- 1.14. *La Asociación Hogar de Martín posee la cuenta corriente 100-1-035-000302-9 del Banco Nacional de Costa Rica, la cual es utilizada para el manejo de los fondos transferidos por el PANI.*
- 1.15. *La verificación y fiscalización del uso y destino de los recursos compete tanto al Departamento de acreditación como al Departamento Financiero Contable del Patronato Nacional de la Infancia.*
- 1.16. *El día 16 de marzo del año 2017 la Auditoría Interna recibió mediante correo electrónico una denuncia anónima en donde se refieren actuaciones aparentemente irregulares en la administración de los*



fondos que el PANI transfiere al Hogar de Martín. Entre otras situaciones se indican:

“... La señora Catalina que esta como tesorera desde hace años, parece que está mal usando los fondos del hogar muy hábilmente.../,....las compras del hogar las hace con la tarjeta de la cuenta del PANI para el hogar, y lleva para su soda también en la misma compra.../....siempre dejando la carne más mala en el hogar y llevando la de mejor calidad a este lugar. También han visto como hace las compras llevando para su casa. /...Doña Catalina a una de las tías, la única que es costarricense, se la lleva a su casa para que le brinde servicios domésticos, y le paga con la plata del hogar...”

“...Para este pasado diciembre... se fueron de compras y les trajeron unas pocas cosas afirma... y otras cosas que venían en la compra eran para la hija de Karen. (Lo anterior indica la persona denunciante fue hecho de su conocimiento por una persona allegada a la organización que tiene conocimiento de lo expuesto)

“/...Se adquirió una tablet, se le dio a Karen y esta se la lleva a su casa y nunca más regresó el aparato...”

2. RESULTADOS

Los resultados de la auditoría efectuada se detallan de modo que se identifican los hechos denunciados respecto a las aparentes irregularidades encontradas. Situaciones que a criterio de esta Auditoría ameritan el tomar acciones en forma inmediata para el resguardo y buen uso de los fondos públicos y están relacionadas con:



Irregularidades con la información declarada a la Caja Costarricense de Seguro Social e irregularidades en el pago a colaboradora del Hogar.

- 2.1.** *Según lo establece el artículo 3 del Reglamento de transferencias vigente el PANI brinda la subvención a la Organización no Gubernamental para que, entre otros, cuente con el personal idóneo en la atención de las personas menores de edad según el modelo de atención aprobado.*
- 2.2.** *El artículo 35 del Reglamento de transferencias vigente señala respecto al “Comprobante de pago salarial por planilla” que los mismos deben conciliar con lo indicado en el reporte de personal de atención directa y con los montos reportados en las planillas mensuales de la Caja Costarricense de Seguro Social. En este sentido se comprobó que los montos indicados en los reportes de personal de Atención Directa no coinciden con los montos reportados a la Seguridad Social en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, ni con los respectivos comprobantes de pago de los colaboradores.*
- 2.3.** *En el siguiente cuadro se observa como los montos reportados a la CCSS presentan diferencias con respecto a los montos que en realidad fueron percibidos por los colaboradores de la organización, incumpliendo lo dispuesto en el reglamento respecto a la debida concordancia que debe guardar la información de ambos reportes.*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-004-2018

Cuadro No. 2
Comparativo de información salarial del personal Hogar de Martín
Año 2016 a I semestre 2017

CABRERA HERNANDEZ VICENTA DEL CARMEN

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	1,418,916.00	1,438,810.00	1,351,350.00	-	87,460.00
II SEMESTRE	1,418,916.00	1,466,324.00	1,351,350.00	-	114,974.00
	2,837,832.00	2,905,134.00	2,702,700.00	-	202,434.00
AÑO 2017					
I SEMESTRE	1,418,916.00	1,748,160.00	1,561,104.00	-	187,056.00
	1,418,916.00	1,748,160.00	1,561,104.00	-	187,056.00
TOTAL...	4,256,748.00	4,653,294.00	4,263,804.00	-	389,490.00

ARAGON PEÑA ARELLYS

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	1,348,200.00	1,427,103.00	1,284,000.00	-	143,103.00
II SEMESTRE	1,348,200.00	1,378,160.00	1,284,000.00	-	94,160.00
	2,696,400.00	2,805,263.00	2,568,000.00	-	237,263.00
AÑO 2017					
I SEMESTRE	1,348,200.00	1,551,253.00	1,483,020.00	-	68,233.00
	1,348,200.00	1,551,253.00	1,483,020.00	-	68,233.00
TOTAL...	4,044,600.00	4,356,516.00	4,051,020.00	-	305,496.00

CHAVARRIA LARA ADRIANA

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	630,000.00	839,650.00	420,000.00	-	419,650.00
II SEMESTRE	630,000.00	573,500.00	420,000.00	-	153,500.00
	1,260,000.00	1,413,150.00	840,000.00	-	573,150.00
AÑO 2017					
I SEMESTRE	630,000.00	629,500.00	140,000.00	-	489,500.00
	630,000.00	629,500.00	140,000.00	-	489,500.00
TOTAL...	1,890,000.00	2,042,650.00	980,000.00	-	1,062,650.00



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-004-2018

PEREZ RAMIREZ KAREN

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	2,100,000.00	2,069,250.00	1,986,480.00	-	82,770.00
II SEMESTRE	2,085,804.00	2,085,570.00	1,986,480.00	-	99,090.00
	4,185,804.00	4,154,820.00	3,972,960.00	-	181,860.00
AÑO 2017					
I SEMESTRE	2,085,804.00	2,220,000.00	2,400,000.00		180,000.00
	2,085,804.00	2,220,000.00	2,400,000.00		180,000.00
TOTAL...	6,271,608.00	6,374,820.00	6,372,960.00	-	1,860.00

MARICELA SOTO PEREZ

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	850,000.00	736,667.00	850,000.00		113,333.00
II SEMESTRE	3,075,000.00	2,775,000.00	2,550,000.00	-	225,000.00
	3,925,000.00	3,511,667.00	3,400,000.00	-	111,667.00
AÑO 2017					
I SEMESTRE	3,600,000.00	3,300,000.00	3,600,000.00		300,000.00
	3,600,000.00	3,300,000.00	3,600,000.00		300,000.00
TOTAL...	7,525,000.00	6,811,667.00	7,000,000.00		188,333.00

POZO BELLORIN SIOMARA

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	1,263,000.00	1,559,897.00	1,455,300.00	-	104,597.00
II SEMESTRE	1,528,068.00	1,589,016.00	1,455,300.00	-	133,716.00
	2,791,068.00	3,148,913.00	2,910,600.00	-	238,313.00
AÑO 2017					
I SEMESTRE	1,528,068.00	1,755,540.00	1,680,864.00	-	74,676.00
	1,528,068.00	1,755,540.00	1,680,864.00	-	74,676.00
TOTAL...	4,319,136.00	4,904,453.00	4,591,464.00	-	312,989.00

CERDAS HERNANDEZ CARMEN

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
AÑO 2016					
I SEMESTRE	-	1,227,198.00	787,500.00	-	439,698.00
	-	1,227,198.00	787,500.00	-	439,698.00
TOTAL...	-	1,227,198.00	787,500.00	-	439,698.00

Fuente: Reportes de Atención Directa, Copias Planillas CCSS I semestre 2017 y comprobantes de pago salarial



2.4. *Como puede observarse las diferencias entre los salarios pagados y la información reportada a la Caja Costarricense de Seguro Social, así como la no declaración de salarios de una de sus colaboradoras se constituyen en claras irregularidades siendo que la Asociación incurre en falsedad respecto a las sumas reportadas como salarios de sus trabajadores, además falta a la obligación que tiene como patrono de reportar la totalidad de los salarios devengados por sus colaboradores.*

2.5. *Así las cosas la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social es clara al señalar en su artículo 44 sobre transgresiones que:*

“Artículo 44. - ... c) Será sancionado con multa de cinco salarios base quien no incluya, en las planillas respectivas, a uno o varios de sus trabajadores o incurra en falsedades en cuanto al monto de sus salarios, remuneraciones, ingresos netos o la información que sirva para calcular el monto de sus contribuciones a la seguridad social”.

2.6. *Irregularidades que como pudo observarse en el cuadro no. 2, se presentaron en las acciones realizadas por la Asociación Hogar de Martín respecto a los salarios declarados para sus colaboradores, incumpliendo una obligación impuesta por Ley además de la afectación que con dichas acciones realiza a su colaboradores y a la seguridad social.*

2.7. *Adicionalmente, se determinó en los comprobantes de pago que en los casos del “pago de feriados” y “tiempo extraordinario”, no les fueron aplicados y rebajados los porcentajes correspondientes a las deducciones de ley (9.84%) por concepto de Cuotas Obreras, según lo dispone la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

“Artículo 30.- Los patronos, al pagar el salario o sueldos a sus trabajadores, les deducirán las cuotas que estos deban satisfacer y entregarán a la Caja el monto de las mismas, en el tiempo y forma que determine la Junta Directiva. /...”



2.8. En el siguiente cuadro se muestra un detalle del total de los montos reconocidos y pagados a los colaboradores de la Asociación a las cuales no se les dedujeron las respectivas Cargas Sociales de Ley, y los cuales tampoco fueron reportados como parte de los salarios devengados por los trabajadores de la organización.

Cuadro No. 3
Feriatos y Tiempo Extraordinario pagados
Año 2016 a I semestre 2017.

COLABORADOR	RECONOCIMIENTO DE FERIADOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO
PEREZ RAMIREZ KAREN	-	20,000.00
MARICELA SOTO PEREZ		
POZO BELLORIN SIOMARA	113,581.00	66,000.00
CABRERA HERNANDEZ VICENTA DEL CARMEN	121,920.00	144,000.00
ARAGON PEÑA ARELLYS	67,802.00	120,000.00
CHAVARRIA LARA ADRIANA	89,750.00	251,000.00
CERDAS HERNANDEZ CARMEN		
TOTAL....	393,053.00	601,000.00

RESUMEN CONSOLIDADO:	ABSOLUTO	RELATIVO
"FERIADOS" NO REPORTADOS	393,053.00	40%
TIEMPO EXTRAORDINARIO NO REPORTADO	601,000.00	60%
TOTAL SALARIOS NO REPORTADOS...	994,053.00	100%

2.9. Preocupa a esta Auditoría la forma en que se realizó el cálculo y pagos al personal de atención de dicha organización, siendo que el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y su reglamento, acarrea responsabilidades entre las que se destacan:

“Artículo 30.-... El patrono que no cumpla con la obligación que establece el párrafo anterior, responderá personalmente por el pago de dichas cuotas”.



Además entre las sanciones consideradas en el artículo 44 de dicha Ley se contemplan:

“Artículo 44, inciso b) Será sancionado con multa equivalente al monto de tres salarios base quien:.../3.-No deduzca la cuota obrera mencionada en el artículo 30 de esta ley, no pague la cuota patronal o que le corresponde como trabajador independiente”

- 2.10.** *Preocupa a esta Auditoría las irregularidades detectadas en las declaraciones y omisiones realizadas a los salarios de los trabajadores de la Asociación, siendo que no es procedente que aun cuando la institución gira los montos para el pago de dicha atención directa incluidas las contribuciones a la seguridad social, la organización Hogar Infantil de Martín realice acciones que de manera irregular incumplen la normativa dispuesta por ley.*

De los hechos denunciados

- 2.11.** *Respecto a lo denunciado referente a “... Doña Catalina a una de las tías, la única que es costarricense, se la lleva a su casa para que le brinde servicios domésticos, y le paga con la plata del hogar La tía se da cuenta ya que es desde la cuenta del hogar San Martín, esta misma muchacha me lo dice a mí en un momento de confianza...”*
- 2.12.** *Esta Auditoría pudo comprobar que es precisamente con la señora Adriana Chavarría Lara, única tía costarricense, con quien se dieron las situaciones expuestas respecto a la exclusión de la planilla de la CCSS como colaboradora del Hogar a partir del mes de marzo 2017, ex colaboradora del Hogar que según declaraciones de otro personal del Hogar también laboraba en casa de la Tesorera de la organización.*

Además llama la atención que sea la única a la que se le continuó pagando con cheque puesto que a partir de dicho mes a todas las demás colaboradoras del Hogar se les paga el salario por medio de transferencia electrónica, situación que toma mayor relevancia puesto que esta auditoría



como se expuso en el Informe sobre incumplimientos, fue conoedora de que era una práctica de la organización mantener cheques en blanco firmados por la presidenta y custodiados por la tesorera de la organización.

2.13. *Llama la atención además que sobre los pagos realizados a esta colaboradora tanto de salario ordinario como el consignado como tiempo extraordinario no se realizaron retenciones de cargas sociales.*

Posibles irregularidades en la compra excesiva de alimentos, carnes y otros abarrotes para consumo de la población albergada.

2.14. *Según el artículo 26, inciso e) del Reglamento de transferencias vigente la alimentación se relaciona específicamente con todos los recursos alimentarios y de apoyo o soporte nutricional requerido para garantizar una óptima nutrición a las personas menores de edad, según variables como edad, talla, peso, condición de salud, las preferencias de la población, entre otros.*

2.15. *El artículo 3 del mismo Reglamento, define el Plan de Trabajo como el documento que prepara la organización no gubernamental y que contiene la formulación de los objetivos y metas que justificarán la solicitud de los recursos al mayor detalle posible vinculado al monto de gasto que significa cada meta, de acuerdo al modelo de atención.*

2.16. *La población identificada en la organización Hogar de Martín comprende un total de 10 menores con edades de los 0 a los 6 años.*

2.17. *Adicional a la información consignada en el Informe sobre incumplimientos emitido por esta Auditoría respecto a la falta de controles para la entrega y recepción de alimentos y abarrotes, la clasificación errónea de productos y artículos incorporados como alimentos dentro de las liquidaciones, y la omisión de detalles en las facturas de compras, esta auditoría pudo determinar posibles irregularidades en las compras de alimentos efectuadas, entre las que destacan:*



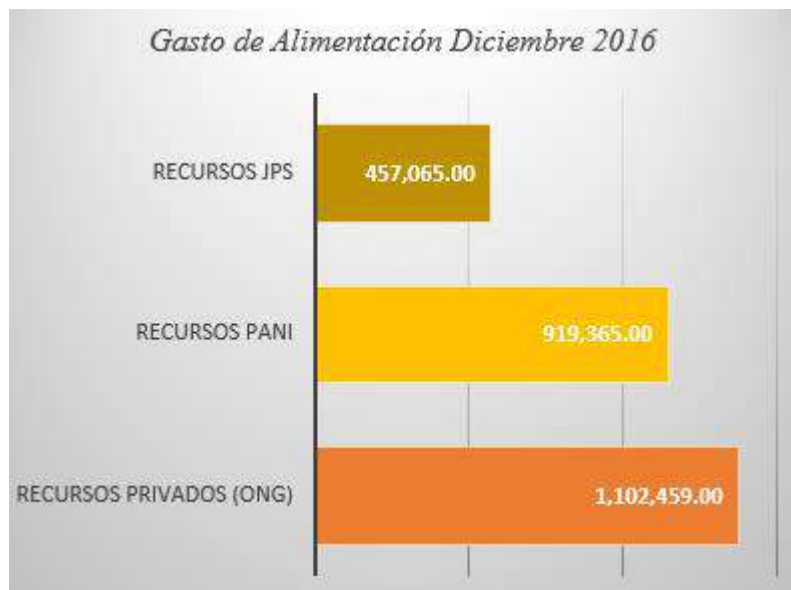
- 2.18. *Las excesivas cantidades de alimentos y abarrotes adquiridos por la organización sin que medien justificaciones que respalden dichas erogaciones ni respondan a una programación planificada de los recursos para su consumo. Esta Auditoría no pudo identificar acciones que vinculen las erogaciones de alimentos con las metas programadas.*
- 2.19. *Resultados que se desprenden de los datos consignados dentro de los Estados Financieros y reportes auxiliares de las adquisiciones de productos consignados como alimentos siendo que en algunos casos las compras realizadas son excesivas respecto al promedio de las adquisiciones regulares. A manera de ejemplo se presentan las compras de alimentos realizadas en el mes de diciembre 2016, cuyo detalle es el siguiente:*

Cuadro No. 4

<i>Detalle</i>	<i>Monto</i>	<i>Promedio Mensual</i>	<i>Variación</i>
<i>Gasto alimentos de enero a noviembre 2016</i>	9.885.560,00	898.687,27	
<i>Compra solo mes de diciembre 2016</i>	2.478.889,00	2.478.889,00	275,83%
<i>Total...</i>	12.364,449,00		

Fuente: Estados Financieros Diciembre 2016.

- 2.20. *Como puede observarse en el cuadro anterior el monto total acumulado por compra de alimentos a noviembre 2016 era por un total de ¢ 9.885.560,00 lo que representaba en promedio la compra mensual de ¢ 898.687,27, sin embargo solo en el mes de diciembre 2016 los montos comprados ascienden a la suma de ¢ 2.478.889,00 lo que representa un incremento del 275,83%, esto sin que medie detalle que justifique dicho incremento.*
- 2.21. *Como se indica, esta auditoria no tuvo evidencia de justificaciones para que el gasto se elevara de tal manera, considerando que ya dentro de las compras mensuales se incluyen muchos de los productos de consumo cotidiano tales como las verduras, carnes y abarrotes. Además dichas compras fueron realizadas desde diferentes cuentas; a continuación se realiza un detalle de las mismas:*



2.22. *En ese sentido puede observarse que más de un 50% de las compras de alimentos se adquieren mediante recursos Públicos (PANI y Junta de Protección Social de San José), mientras que las restantes compras se realizan desde otras fuentes de Financiamiento de la organización.*

2.23. *En este sentido es importante mencionar que si bien la fiscalización de los recursos ejercida es sobre las transferencias institucionales, las normas de control interno sobre fondos concedidos a sujetos privados indican que la institución debe asegurarse de que la organización este dando el debido cumplimiento del destino legal de los recursos, evitando abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos.¹*

2.24. *Esta situación llama la atención si se toma en consideración que entre los hechos denunciados se expone lo siguiente:*

“... La señora Catalina que esta como tesorera desde hace años, parece que está mal usando los fondos del hogar muy hábilmente.../,...las

¹ Norma de Control Interno 4.5.3 Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados



compras del hogar las hace con la tarjeta de la cuenta del PANI para el hogar, y lleva para su soda también en la misma compra.../....siempre dejando la carne más mala en el hogar y llevando la de mejor calidad a este lugar. También han visto como hace las compras llevando para su casa. /...

- 2.25. *Siendo que una gran cantidad de las compras de alimentos, abarrotes y otros productos fueron adquiridos mediante otras fuentes de financiamiento preocupa a esta Auditoría el uso, aprovechamiento y destino que le dieron a los productos y alimentos adquiridos con recursos PANI, más aún que como ya se expuso en el informe sobre Incumplimientos sobre las compras, ingresos de productos e inventarios de alimentos no se tenía implementado ningún control por parte de la Organización.*

Irregularidades al consignar dentro de liquidación de recursos información falsa respecto a la adquisición de activos que no fueron entregados.

- 2.26. *Esta auditoría pudo determinar que la Asociación reportó a la institución en la Liquidación de recursos del giro extraordinario 1-2016, gastos por la suma de ¢ 1.043.000,00 (un millón cuarenta y tres mil colones 00/100), por la compra de una mesa de madera y diez camas individuales, sin embargo dichos activos nunca fueron entregados por el proveedor.*
- 2.27. *Se determinó además que el pago de dichos activos fue realizado por adelantado, sin que mediara entrega alguna de activos sobre el dinero que se estaba cancelando. De igual modo al parecer el proveedor realizó una devolución parcial de recursos por el incumplimiento en la entrega del mobiliario, devolución que no aparece consignada dentro de los registros financieros de la organización en la cuenta PANI.*
- 2.28. *Por medio de un acta de manifestación el señor Luis Fernando Delgado Carballo proveedor contratado para la elaboración de los muebles, y de la colaboradora de la organización Karen Pérez Ramírez se confirma en que*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-004-2018

Declarando además bajo juramento la apoderada general, la tesorera y el contador que la información de dicha liquidación era cierta y exacta.

Declaramos bajo juramento que la información en esta liquidación es cierta y exacta.

Firmamos de conformidad en San José a los 30 días del mes de ENERO del año 2017.

 Firma Apoderado General Cédula # 5-249-295	 Firma del Tesorero Cédula # 1-795-070	 Firma del Contador Cédula # 3-272-449 Carnet # 12635
--	--	---

Fuente: Liquidación de Recursos Giro Extraordinario 1-2016.

- 2.31.** *Las situaciones descritas son acciones consideradas como irregulares y de alto riesgo en el uso de recursos públicos además faltando al principio de transparencia, pudiéndose catalogar las actuaciones como un engaño a la institución, haciéndole creer que dichos recursos habían sido administrados e invertidos conforme a sanas prácticas financieras y de control.*
- 2.32.** *Esta situación particular además afecta directamente a las personas menores de edad atendidas en esa alternativa de protección, siendo que los activos que se iban a adquirir estaban destinados para la atención directa de las personas menores de edad ahí atendidas.*

Acciones implementadas por la administración producto de la auditoría efectuada.

- 2.33.** *Producto del estudio efectuado en la Asociación Hogar Infantil de Martín esta Auditoría Interna ha generado los siguientes documentos dirigidos a la Presidencia Ejecutiva:*
- *Informe PANI-AI-OF-01-2018, de fecha 24 de enero de 2018, y que versa sobre “Incumplimientos y deficiencias en las actividades de control utilizadas por el Hogar de Martín en el uso de los recursos*



transferidos por el PANI para la atención de las personas menores de edad bajo su cuidado”.

- *Servicio preventivo de Advertencia PANI-AI-OF-084-2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, y que versa sobre” presuntas irregularidades e incumplimientos en el uso, control y liquidación de los recursos transferidos por el PANI a la Asociación Hogar Infantil de Martín”.*

2.34. *En ambos documentos se enumeran una serie de incumplimientos y posibles irregularidades respecto al manejo de los recursos transferidos a dicha organización, y de los cuales se pone en conocimiento a la administración para que tome las decisiones que le competen.*

2.35. *En línea con lo anterior la administración toma la decisión de suspender el giro de recursos y egresar a la población menor de edad de dicha alternativa a partir del 15 de diciembre de 2017, adicionalmente no se ha suscrito a la fecha convenio de cooperación y transferencias de recursos para el año 2018.*

3. CONCLUSIONES

3.1. *La Asociación Hogar Infantil de Martín omitió la obligación impuesta por ley de retener las cuotas obreros patronales para la seguridad social sobre la totalidad de los salarios percibidos por sus colaboradores, además efectuó declaraciones de salarios por montos inferiores a los reales, omitiendo su deber de reportar la totalidad de los ingresos percibidos por sus colaboradores.*

3.2. *Adicionalmente, la Asociación Hogar Infantil de Martín realiza compras en apariencia excesivas y sin planificación, de productos consignados como alimentos sin que medien actividades de control para la debida supervisión y control de dichos alimentos, además en el mes de diciembre 2016, triplicó el promedio de compras de alimentos sin que mediara justificación alguna o motivo que originara dicho gasto, y sin mecanismo para su respectivo control.*



3.3. *La organización defraudó la confianza institucional pactada en función de las responsabilidades asignadas para la administración de los recursos transferidos por el PANI, faltando al principio de transparencia e induciendo a un engaño a la institución, haciéndole creer que recursos de origen público habían sido administrados e invertidos conforme a sanas prácticas financieras y de control.*

4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en el artículos 22 de la Ley General de Control Interna N° 8292, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello.

A la Presidencia Ejecutiva del PANI

4.1. *Valore los hechos contenidos en este informe así como las situaciones expuestas en el Servicio Preventivo de Advertencia (PANI-AI-OF-084-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017) y en el primer informe sobre incumplimientos y deficiencias (PANI-AI-OF-01-2018, de fecha 24 de enero de 2018), a fin de que tome la decisión de continuar o no con la relación de cooperación en la prestación de servicios a personas menores de edad con la Asociación Hogar de Martín.*

En caso de decidir no continuar con la relación de cooperación emitir las resoluciones que procedan así como tomar las acciones que correspondan en relación con aspectos tales como:

- *Permiso de funcionamiento vigente,*
- *Devolución los activos propiedad del PANI en poder de la organización,*
- *Devolución de los recursos económicos que correspondan, y otras que legalmente procedan de conformidad con el marco normativo vigente.*

4.2. *En salvaguarda de los recursos públicos proceda a informar a la Junta de Protección Social de San José y Municipalidad de Escazú, como instituciones*



concedentes de recursos a la Asociación Hogar Infantil de Martín, sobre las debilidades de control interno, los incumplimientos y las aparentes irregularidades determinadas en la presente auditoría.

- 4.3. En cumplimiento a la normativa que regula la seguridad social informe al Departamento de Inspecciones de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre las aparentes sub declaraciones y evasiones consignadas en este informe a fin de que dicha institución tome las medidas legales que procedan.*
- 4.4. Traslade a la Asesoría Jurídica este informe para que junto con el informe de Auditoría PANI-AI-OF-01-2018 sobre incumplimientos y el Servicio preventivo de Advertencia PANI-AI-OF-084-2017, valore a la luz de sus contenidos, la interposición de denuncias ante el Ministerio Público, en caso que corresponda.*

Gire instrucciones al Departamento de Acreditación para que:

- 4.5. Se asegure y certifique que los expedientes de las personas menores de edad que se encontraban ubicadas en el Hogar de Martín están bajo custodia del PANI o de la organización donde fueron ubicados, de modo tal que en el Hogar de Martín no quede información referente a dichas personas menores de edad en salvaguarda de confidencialidad de la información referente a las historias de vida de las personas menores de edad bajo custodia del PANI.*

Para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones se solicita a la Presidencia Ejecutiva remitir una certificación de las acciones realizadas así como la documentación de respaldo en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la comunicación del presente informe.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-004-2018

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C.c. *Gerencia de Administración.*
Departamento Financiero Contable.
Departamento de Acreditación
Legajo estudio.
Consecutivo

 *MCC/jcfs/lcls*